

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TLAXCALA**

**LXII LEGISLATURA**

**“2018, Centenario de la Constitución  
Política del Estado Libre y Soberano de  
Tlaxcala”**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción II, 7, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y con base en los razonamientos que motivan este Acuerdo, la Sexagésima Segunda Legislatura Local se adhiere al Acuerdo emitido por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, quien solicita a la Cámara de Diputados y de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, requieran a las dependencias correspondientes para cumplir con lo establecido por los artículos décimo segundo y décimo tercero transitorios del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha cinco de marzo de dos mil catorce, por el que se expide el Código Nacional de Procedimientos Penales, para que así mismo se dé cumplimiento con lo plasmado en el artículo noveno transitorio del Decreto de reformas y adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el dieciocho de junio de dos mil ocho.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario de este Congreso del Estado, para que una vez aprobado este Acuerdo lo notifique al Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, para los efectos conducentes.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

**C. JUAN CARLOS SÁNCHEZ GARCÍA.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. YAZMÍN DEL RAZO PÉREZ.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. HUMBERTO CUAHUTLE TECUAPACHO.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TLAXCALA**

**LXII LEGISLATURA**

**“2018, Centenario de la Constitución  
Política del Estado Libre y Soberano de  
Tlaxcala”**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 55 y 56 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 53, fracción I, 73 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; se reforma el numeral 4, del punto

Segundo, del Acuerdo aprobado por esta Soberanía en sesión de fecha veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, por el que se integró la Comisión Especial de Diputados encargada del proceso para otorgar el premio “Miguel N. Lira”, en la celebración del “Día del Periodista”; para quedar como sigue:

**PRIMERO...**

**SEGUNDO.** Para el debido cumplimiento de los objetivos de la Comisión Especial, ésta tendrá las facultades siguientes:

1. Emitir y publicar la Convocatoria correspondiente;
2. Establecer los vínculos de comunicación y coordinación con los representantes de los diversos medios de comunicación periodística del Estado;
3. Dictaminar el Acuerdo correspondiente, en el que se dé a conocer el nombre del acreedor al premio “Miguel N. Lira”;
4. Solicitar a la Comisión Permanente que en Sesión de ésta, el día veintinueve de junio de dos mil dieciocho, entregue el premio “Miguel N. Lira”, y
5. Las demás que le confiera la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento Interior.

**TERCERO....**

**CUARTO....**

**QUINTO....**

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del

Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

**C. JUAN CARLOS SÁNCHEZ GARCÍA.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. YAZMÍN DEL RAZO PÉREZ.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. HUMBERTO CUAHUTLE TECUAPACHO.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

***PUBLICACIONES OFICIALES***

\* \* \* \* \*